**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-086/2020**

**DEL 28 DE MAYO DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las diez horas del veintiocho de mayo de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-086/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. AUSENTE CON EXCUSA: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA y CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS, Directores Suplentes. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACION DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **INFORME MENSUAL DEL ÁREA DE REGISTRO SOBRE DOCUMENTOS DE DIFÍCIL INSCRIPCION DEL PERÍODO FEBRERO – ABRIL 2020**
4. **RESUMEN DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR GERENCIA GENERAL PERIODO DE ENERO – MARZO 2020**

## INFORME DE LA POLITICA DE COBERTURA DE CAPITAL DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS DEL MES DE ABRIL 2020

1. **INFORME SOBRE POLITICA CREDITICIA A MARZO DE 2020**
2. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE ABRIL 2020**

## AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIO FSV-BOLPROS

## ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-085/2020 del 22 de mayo de 2020, la cual fue ratificada.

**III) INFORME DEL ÁREA DE REGISTRO SOBRE DOCUMENTOS DE DIFÍCIL INSCRIPCION DEL PERÍODO FEBRERO – ABRIL 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a los D**i**rectores sobre la gestión de inscripción de documentos en el Centro Nacional de Registro (CNR) al mes de abril del presente año. Invitó para ello al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, quien indicó que se presenta este informe, que comprende los meses de febrero, marzo y abril de 2020, como seguimiento a la gestión del “Plan de Acción para la Inscripción de Hipotecas” y otros instrumentos de difícil inscripción, aprobado por acuerdo de Junta Directiva No. JD-36/2005 del 13 de mayo de 2005. El licenciado Valdivieso Suárez explicó que la Superintendencia del Sistema Financiero recomendó constituir Reserva para 322 casos clasificados de difícil inscripción, dentro del universo de 3,137 documentos pendientes de inscribir hasta el año 2004, de lo otorgado en el período 1982-2004 hasta por el monto de $2,000,556.23 y actualizarla por lo menos una vez al año a partir de su constitución, en tal sentido, por medio del Punto VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-45/2006 del 28 de abril de 2006 fue autorizada esa reserva, sobre lo que informó que al cierre de abril 2020 el número de casos de difícil inscripción es de 15, que cuentan con una provisión de $87,481.50. También adjuntó el detalle de la situación actual por cada caso pendiente. El licenciado Valdivieso Suárez indicó además que, de un total recibido de 89,326 hipotecas otorgadas en el período 2005-2020, al cierre de abril del presente año, están inscritas 88,589 y pendientes de inscribir un total de 737, 1 del año 2018; 191 del año 2019 y 545 del año 2020. Expuso un comparativo de avances de gestión; así como un detalle de la información institucional de documentos sin inscribir en el año 2019, el cual cuenta con sus observaciones registrales. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Darse por enterados del informe de avances del Plan de Inscripción de los meses de febrero, marzo y abril de 2020.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**IV) RESUMEN DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR GERENCIA GENERAL PERIODO DE ENERO – MARZO 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, para presentar a Junta Directiva resumen de transferencias presupuestarias. El licenciado Cuéllar Marenco inició señalando que se presenta el resumen de transferencias presupuestarias del período de enero a marzo de 2020, autorizadas por la Gerencia General. Explicó que, en el Presupuesto Institucional, en las Disposiciones Generales, en el numeral 7, literal a), se autoriza a efectuar transferencias por Gerencia General, hasta $50,000.00, explicándose que en ningún caso se harán transferencias de Presupuesto de Egresos destinados a Inversión para gastos corrientes. Las transferencias efectuadas, que suman un total de $7,300.00 se expusieron en detalle, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Luego de la presentación el Gerente invitado solicita a Junta Directiva dar por recibido el presente informe. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe, presentado por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Dar por conocido el resumen de transferencias presupuestarias del período de enero a marzo 2020, así: Por Gerencia General por un monto de US$7,300.00.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

## V) INFORME DE LA POLITICA DE COBERTURA DE CAPITAL DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS DEL MES DE ABRIL 2020. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre la política de Cobertura de los Préstamos Hipotecarios vencidos al mes de abril de 2020. Para su presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó que en Sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-136 del 20 de noviembre de 2013, en el Punto 5. «Medidas de apoyo a la sostenibilidad financiera del FSV», se autorizó a partir del 2 de diciembre de 2013, lo siguiente: “2. «Modificar la Política de Cobertura de Capital de los Préstamos hipotecarios vencidos incrementándola desde 150% hasta 175%, con una banda de fluctuación eventual de hasta el 30% arriba de 175% por circunstancias especiales debidamente justificadas por la Administración e informadas a Junta Directiva.” Presentó cuadros de datos que muestran que la cobertura al mes de abril de 2020 es de 188.15% versus 200.89% de 2019. Este efecto en 2020, se debe a la Aplicación de Política Temporal del FSV, señaló que ésta se aplicó a las personas naturales afectadas por la disminución de la actividad económica generadora de sus ingresos, pérdida de empleo y otras afectaciones que implican dificultades para el repago normal de sus obligaciones crediticias, derivadas de la reducción de la capacidad de pago y por tanto no puedan realizar sus pagos durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, así como cualquier ampliación en los meses siguientes, si la afectación de la pandemia del COVID19 se extiende. Indicó también que la medida se aplicó en forma automática a todos los clientes y no requirió de ninguna gestión de parte de los clientes para todos aquellos créditos que realizan pagos para amortización de sus préstamos en forma de pago individual, que realizan pagos por planillas de entidades afectadas por los efectos coyunturales generados por la pandemia de COVID-19 y los afectados directamente por la cuarentena; se autorizó en forma automática que las cuotas de pago (capital, interés y seguros) correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del año 2020 serán trasladadas para ser canceladas al vencimiento del préstamo (Balloon Payment) esto provocó descenso de los créditos vencidos ya que se congelaron con la información al mes de febrero de 2020. La Reserva Voluntaria se mantiene en sus montos promedios, por lo que la consecuencia es que la cobertura resulte mayor a lo normal, lo cual es temporal, esperando que esto se normalice hasta el mes de julio de 2020, en el que ya no se bloquearán los préstamos que no registran pagos. Luego de la presentación el Gerente invitado solicita a Junta Directiva dar por recibido el presente informe. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad ACUERDA:

Dar por conocida la ejecución de la política de Cobertura de los Préstamos Hipotecarios vencidos y las causas que provocan el exceso, en el mes de abril de 2020.

**VI) INFORME SOBRE POLITICA CREDITICIA A MARZO DE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo en cumplimiento a lo encomendado por Asamblea de Gobernadores, según el punto 4°) de la Sesión N° AG-83 del 30 de septiembre de 1998, de revisar periódicamente la política crediticia establecida desde octubre de 1998, somete a consideración de Junta Directiva un informe sobre la ejecución de la política de crédito y tasas de interés a marzo de 2020. Para efectuar la presentación invitó a los Gerentes de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado; y de Finanzas, licenciado René Cuéllar Marenco.

Junta Directiva, luego de la exposición de los Gerentes de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado; y de Finanzas, licenciado René Cuéllar Marenco, y de efectuar los comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de seguimiento de la Política Crediticia del FSV, correspondiente al período Enero-Marzo de 2020.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/21.**

**VII) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE ABRIL 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al 30 de abril de 2020, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona.

Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de Abril de 2020, que incluye la aplicación de cotizaciones a préstamos, las medidas para contrarrestar la mora en el FSV, la comparación de la recuperación de los pagos durante los últimos tres años, el seguimiento sobre las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y monto teórico, impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora y de los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

## VIII) AUTORIZACIÓN DE SUCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO (FSV-BOLPROS). El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de autorización para suscribir CONVENIO FSV-BOLPROS. Para su presentación invitó al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien explicó que la Ley de Bolsas de Productos y Servicios reguló en el inciso final del Art. 10, que: "En el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de Bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de Bolsa podrán competir como vendedores." Asimismo, en los últimos tres incisos del Art. 18, estableció: "Las municipalidades, las instituciones y empresas del Estado de carácter autónomo, así como sus dependencias y organismos auxiliares, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y cualquier otra que de conformidad con su Ley de creación requiera que se le mencione expresamente, deberán adquirir bienes y servicios en las Bolsas sin la intermediación de un puesto de Bolsa.- Las entidades a que se refiere el inciso anterior, también deberán vender en las Bolsas, sin la intermediación de un puesto, los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, debiendo recurrir a la Bolsa para que gestione como puesto de Bolsa del Estado.- Cuando la Bolsa actúe por cuenta del Estado, aquélla responderá a los intereses de éste, y tendrá las mismas funciones y atribuciones de los puestos de Bolsa y los Licenciatarios, en virtud de lo cual, podrá crear las estructuras de apoyo que considere pertinentes y necesarias para atender integralmente y a satisfacción estas tareas." Sobre la base de las disposiciones legales citadas, el Ing. Rivas García expuso, que el “objeto de presente CONVENIO es establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS prestará a la Institución el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la normativa bursátil, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que " la Institución" realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando de forma precisa las órdenes de la Institución. Ordenes que deberán ser escritas, por correo electrónico, u otro medio que pueda ser evidenciable.” Adicionalmente, el Ing. Rivas García señaló que, según el CONVENIO, “en todo caso, BOLPROS queda instruida expresamente para cuidar de los encargos que la Institución le realice bajo el marco del presente CONVENIO, a su discreción y buen juicio, debiendo desarrollar todas las actividades necesarias a efecto de llevar a cabo las órdenes que la institución gire. Sin perjuicio de lo anterior la Institución podrá, mediante aviso por escrito a BOLPROS "modificar alguna instrucción conforme a la "normativa bursátil'. El aviso en cuestión solo tendrá efectos a partir de su recepción por parte de BOLPROS, salvo aquellas operaciones que fueren firmes e irrevocables por el acuerdo de las partes. Las ordenes e instrucciones de negociación ya sean de compra o venta, libradas por la Institución, a BOLPROS, bajo el presente CONVENIO, se llamarán ORDENES DE NEGOCIACIÓN y para que surtan los efectos previstos en el presente CONVENIO, deberán girarse en apego a la "normativa bursátil" aplicable, así como, a través de los medios de comunicación, circulares y en los formatos que BOLPROS haya establecido.” A continuación, el Ing. Rivas García explicó detalladamente los servicios que BOLPROS proporcionará, indicando, entre otros, el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido a la normativa bursátil firmando por cuenta de la institución todos aquellos documentos y/o contratos, que sean necesarios para ejecutar los encargos que la institución realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando las instrucciones del mismo, en aquellas acciones u documentos indicados en la “normativa bursátil”. También Asesorar a la institución en la formulación de las Ofertas en Firme, y otras más. El Ing. Rivas García, también expuso en detalle las obligaciones de la Institución, señalando entre otras, dar cumplimiento a la "normativa bursátil' que regula el mercado bursátil salvadoreño de productos y servicios, a los Instructivos que dicte la Bolsa y a las instrucciones y directrices que en el ejercicio de sus facultades dicte. Asimismo, acotó como condiciones especiales, entre otras, las siguientes: Los bienes y/o servicios se considerará aceptado, al haber recibido de parte de la Institución, a través de los administradores del contrato o quien haga sus veces, el acta de recepción final y orden de entrega emitida por BOLPROS. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que BOLPROS no podrá actuar por cuenta de la Institución, sin que exista una orden, instrucción o requerimiento previo por parte de la Institución. Ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad, sobre las estrategias de compra o ventas según el caso. Ninguna de las partes, podrá revelar los términos que se incluyen en este CONVENIO, ni las actividades contempladas en el mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Seguidamente, el Ing. Rivas García presentó las comisiones a cobrarse en el presente convenio, así: Por Negociación regular por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por incremento, se cobrará un total de ­­­­1% más IVA. Por Negociación con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2% más IVA. Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de Quince Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia. Por negociaciones cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto. Por negociaciones con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto, cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA. Como corolario de su presentación, el Ing. Rivas García expuso que el plazo del convenio es por un año prorrogable. Luego de la presentación se solicita a Junta Directiva autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que en nombre y representación del FSV, suscriba con BOLPROS, el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO y sus anexos, de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar al Señor Presidente y Director Ejecutivo para que en nombre y representación del FSV, suscriba con BOLPROS, el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO y sus anexos.
2. Tener por nombrado como Administrador de este Convenio, al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**IX) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el punto **VII. INFORME SOBRE POLITICA CREDITICIA A MARZO DE 2020,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra e) y h),** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso y generar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las doce horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, José Ernesto Escobar Canales, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***